



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0045-2016-INIA-OA/URH

Lima, **21 JUL. 2016**

VISTOS:

El proveído recaído en el Informe N° 0015-2016-INIA-C/URH de fecha 19 de julio de 2016 y el Memo N° 021-2016-INIA-SG/UTD del 21 de junio de 2016, sobre desplazamiento de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memo N° 021-2016-INIA-SG/UTD de fecha 21 de junio de 2016, la Directora de la Unidad de Trámite Documentario, solicita el desplazamiento por necesidad del servicio de la Sra. **Patricia Muñoz Gamarra de Villavicencio**, trabajadora de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria a partir del 1° de julio de 2016;

Que, el Director de la Estación Experimental Agraria DONOSO – Huaral ha expresado su conformidad al destaque de la servidora, mediante Oficio N° 0876-2016-INIA-EEA.D.KM.H/D de fecha 15 de julio de 2016;

Que, al respecto, mediante proveído recaído en el Informe N° 015-2016-INIA-C/URH, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, autoriza la emisión de la Resolución Administrativa que viabilice el desplazamiento de la citada servidora, con eficacia al 1° de julio de 2016;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA del 28 de enero de 2015, se delega en el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, entre otros, autorizar desplazamientos;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo a los documentos de vistos, resulta procedente emitir el acto administrativo mediante el cual se autoriza el desplazamiento temporal de la Sra. **PATRICIA MUNOZ GAMARRA DE VILLAVICENCIO**, Secretaria, trabajadora de la Estación Experimental Agraria DONOSO - Huaral, Nivel Remunerativo T2, Plaza 160, a la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria;



Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala sobre la eficacia anticipada del acto administrativo que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y las facultades conferidas en el literal f) del artículo primero de la Resolución Jefatural N° 0015-2015-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el DESTAQUE de la Sra. **PATRICIA MUÑOZ GAMARRA DE VILLAVICENCIO**, Secretaria, trabajadora de la Estación Experimental Agraria DONOSO - Huaral, Nivel Remunerativo T2, Plaza 160, a la Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2016; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la citada trabajadora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, **Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral**.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossio
Director
Unidad de Recursos Humanos

